



AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE TONER IMPRESORAS Y RESMAS DE PAPEL PARA COLEGIO SIXTO MENDEZ PARADA, A LOS PROVEEDORES DIMERC S.A., RUT Nº 96.670.840-9 Y AMINORTE S.A., RUT Nº 99.533.780-0, CONTRATACION POR CONVENIO MARCO.

DECRETO Nº 64 /
Graneros, 12 de julio de 2013

VISTOS :

- 1º Ley Nº 19.886 en los artículos 1º, 7º y 10º "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- 2º Decreto Nº 250, que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios publicado el 24/09/2004 y sus modificaciones.
- 3º Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1/19.704 Interior, publicado en el Diario Oficial del día 03 de mayo de 2002 y su posterior modificación Ley Nº 20.033 del 01/07/2005.

CONSIDERANDO:

- 1º Que , la Municipalidad de Graneros necesita adquirir toner impresoras y resmas de papel para Colegio Sixto Méndez Parada, según consta en solicitud Nº138 de fecha 23 de mayo de 2013.
- 2º Que, los productos requeridos se encuentran disponibles en Catalogo Electrónico del portal www.mercadopublico.cl.
- 3º Que, por lo anterior, resulta precedente su contratación mediante orden de compra por Convenio Marco, según el artículo 30 letra D de la Ley de Compras y el capítulo III artículos 14 al 18 del Reglamento.

RESUELVO :

- 1º **Autorícese** la adquisición de toner impresoras y resma de papel para Colegio Sixto Méndez Parada.
 - 2º **Contrátase** a los proveedores DIMERC S.A., RUT Nº 96.670.840-9, según Orden de Compra Nº 4563-144-CM13, por un monto de \$79.243.- iva incluido y Orden de Compra Nº 4563-145-CM13, por un monto de US\$492,23.- iva incluido.
AMINORTE S.A., RUT Nº 99.533.780-0, según Orden de Compra Nº 4563-146-CM13, por un monto de US\$1.011,73.- iva incluido.
 - 3º Impútese el gasto que demande la contratación aludida en el Nº precedente al ítem 215.22.04.002.001.006 del presupuesto vigente del Departamento de Educación para el año 2013, traspasado desde el Ministerio de Educación.
 - 4º Corrobórese la inscripción de dicho proveedor como proveedor hábil del estado.
 - 5º Dispóngase la publicación del presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, y emítase la orden de compra respectiva.
- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE con toda la documentación que dio origen a esta resolución en Contabilidad del Departamento de Educación.


OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
 SECRETARIO MUNICIPAL


CLAUDIO SEGOVIA COFRE
 ALCALDE

CSC/ORO /lrc

- Distribución
- Contabilidad Educación
 - Archivo Of. Chilecompra Educación
 - Archivo Of. Partes Educación